

cual la renovación del Consejo Rector de la Cooperativa se produjo el 17 de julio de 2001, por lo que en la fecha de la infracción los referidos miembros del Consejo Rector tenían sus cargos en vigor.

e) Resulta acreditado el fallido del deudor principal, con declaración de fallido de fecha 18 de febrero de 2003, siguiendo para ello los trámites del procedimiento ejecutivo, investigación patrimonial, embargo de cuentas corrientes,..., todo ello según las normas del Título III del D 1684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y los artículos 133 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y de las normas concordantes.

f) Y por ultimo resulta cumplimentado en el expediente el trámite de audiencia otorgado a los responsables subsidiarios, con puesta en conocimiento a los miembros del Consejo Rector la iniciación del procedimiento de derivación de la acción administrativa de cobro como responsables subsidiarios del deudor principal, en los términos previstos en los artículos 37 y 40 de la Ley general Tributaria, artículos 42, 45 y 46 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ciudad Autónoma de Melilla. Presentadas alegaciones por los miembros del Consejo Rector en relación con la iniciación del procedimiento de derivación de responsabilidad de la acción administrativa del cobro, fueron resueltas con desestimación de las mismas.

Por todo ello y ante la imposibilidad de hacer efectiva la deuda, procede de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 40.1 de la Ley General Tributaria a derivar la responsabilidad subsidiaria al Consejo Rector de la citada Cooperativa Infanta Elena.

Por todo ello, se adopta la siguiente

**RESOLUCION:**

1º. Declarar, en virtud de lo dispuesto en el Art. 40.1 párrafo primero de la Ley General Tributaria, la responsabilidad subsidiaria de los miembros del Consejo Rector que a continuación se indican por las obligaciones tributarias pendientes a la entidad deudora, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE EJECUTIVO: 34250

TITULAR: COOPERATIVA INFANTA ELENA

C.I.F.: F-29959582

DIRECCION: CL General Polavieja nº 46

DECLARACION DE FALLIDO: 25 de febrero de 2004.

CONCEPTOS ADEUDADOS: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su modalidad de IPSI 1ª TRANSMISIÓN

AÑOS: ejercicio 2001

IMPORTE PRINCIPAL: 46.233,81 €

Datos de los miembros del Consejo Rector:

- D. LUIS COBRERO ACERO, NIF 841053-N,  
Cargo: PRESIDENTE

Domicilio:

CP: 52000, Localidad: Melilla

- D. FRANCISCO SALGADO FOCÍÑOS, NIF:  
10566510B, Cargo: VICEPRESIDENTE

Domicilio:

CP: 52000, Localidad: Melilla

- Dª AMELIA FERNANDEZ VÁZQUEZ, NIF:  
45264314S, Cargo: TESORERA

Domicilio:

CP: 52000, Localidad: Melilla

- FRANCISCO GONZÁLEZ PARRA NIF:  
45262829W , Cargo: SECRETARIO

Domicilio:

CP: 52000, Localidad: Melilla

Fecha nombramiento/aceptación del cargo: 29/06/2000

Fecha cese del cargo: 17 DE JULIO DE 2001

2º Notificar este acuerdo a los Consejeros citados con los requisitos del Art. 14 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose acompañar de copia de todos las liquidaciones pendientes, con sus elementos tributarios. Tal notificación deberá efectuarse por el Servicio de Recaudación, lugar donde se instruye el expediente.

Lo que le comunico, haciéndole saber:

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal (C/Antonio Falcón Melilla) en efectivo, haciendo constar deuda y número de expediente al que corresponde el pago.